



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2021

No. 552

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de diversas Unidades Administrativas que integran o están adscritas a la Secretaría de Gobierno 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz, Ejercicio Fiscal 2021” 4

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente “Facilitadores del Cambio” 15

#### FIDEICOMISOS

##### Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 19

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los programas sociales, ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de Beneficiarios de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2020 21

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de la Actividad Institucional “Producción Agropecuaria y Emprendimiento” y de la Acción Social “Apoyo Económico Emergente para la Producción y el Pequeño Comercio Tláhuac Contigo” para el Ejercicio 2020 22

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales 2020 23

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Animales de Corral y de Traspatio”, del Ejercicio 2020, publicado el 28 de diciembre de 2020 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Semillas y Material Vegetativo”, del Ejercicio 2020, publicado el 02 de diciembre de 2020 62
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social denominado, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, del Ejercicio 2020, publicado el 22 de diciembre de 2020 171
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Bando Protocolo de Seguridad Sanitaria para Embarcaderos de Servicios Turísticos 195

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### **Fiscalía General de Justicia**

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/10/2021, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de Juan Francisco Sánchez Flores, alias “El Brujo”, a quien se le imputa los hechos constitutivos de delito 211

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001123-01-21 a 30001123-05-21.- Convocatoria 001-2021.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la conservación y rehabilitación de carpeta asfáltica, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa, trabajos de bacheo, mantenimiento a red de drenaje, así como la rehabilitación de carpeta asfáltica y mantenimiento, conservación y rehabilitación de guarniciones y banquetas 215
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.-** Aviso de Fallos de Licitaciones del Ejercicio 2020, números AX/DGODU/LP/06/20 a AX/DGODU/LP/015/20 219

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 104/2020 221
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/2020 226
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 400/20 230
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente 402/2020 237
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente 403/20 241
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.-Expediente 457/20 247
- ◆ **Aviso** 254

**DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, numeral 2, inciso a); 14, Apartado B; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 12, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; se emite el siguiente:

## **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ, EJERCICIO FISCAL 2021”**

### **1. Nombre de la Acción Institucional.**

Sí al Desarme, Sí a la Paz.

### **2. Tipo de Acción Institucional.**

Canje de armas de fuego por dinero en efectivo.

### **3. Entidad Responsable.**

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno.

### **4. Diagnóstico**

#### **4.1 Antecedentes.**

El Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1506, de fecha 20 de diciembre de 2012, una estrategia para hacer frente a la problemática de violencia urbana, derivada del uso de armas de fuego que la población adquiere y mantiene en sus hogares, como medio de defensa ante escenarios de inseguridad.

Acción que fue instrumentada por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Arquidiócesis de la Ciudad de México, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, las 16 delegaciones políticas, además de la participación de la Secretaría de la Defensa Nacional. La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, refiere que de diciembre de 2012 al primer trimestre de 2018, esta acción recogió 22,641 armas cortas; 10,533 armas largas; 3,077 granadas; 323,852 cartuchos; y 2,611 cargadores, cañones y proyectiles.

El 18 de enero de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la Acción Institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, la cual fue operada por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno. Dicha acción reportó un canje acumulado de 3 mil 609 armas cortas, 857 armas largas y 302 granadas. Asimismo, se recuperaron 8 mil 217 estopines, 6 cartuchos de dinamita y 934 mil 272 cartuchos.

En continuidad con la implementación de la acción, el 16 de enero de 2020 se publicó, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de la acción institucional, Sí al Desarme, Sí a la Paz, ejercicio fiscal 2020.

En coordinación con la Secretaría de Gobierno, diversas dependencias sumaron esfuerzos participando: la Secretaría de la Defensa Nacional, el Arzobispado Primado de México, las secretarías de Seguridad Ciudadana; de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; la de Inclusión y Bienestar Social; de las Mujeres; la Fiscalía General de Justicia; el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, y el Instituto de la Juventud.

Durante el mes de marzo de 2020, debido a la pandemia mundial ocasionada por la enfermedad COVID-19, se implementaron diversas estrategias y acciones que permitieran atender y prevenir el contagio y propagación, conforme a los criterios generales emitidos por las dependencias locales y federales encargadas de atender la emergencia sanitaria. En este sentido, también se elaboró un semáforo que permitiría reactivar las actividades de manera paulatina y regresar a la Nueva Normalidad. Una de las consecuencias más adversas que se han presentado es el impacto económico, ya que al no poder realizarse actividades normales, muchas personas perdieron el empleo, se cerraron negocios y para muchos fue imposible continuar pagando renta de sus comercios. Por todo lo anterior, se decidió dar continuidad a la acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, y que las familias que tuvieran en posesión armas de fuego logren canjearlas y de esa forma apoyar su economía; de manera paralela cumplir con la prevención de accidentes fatales, promover la resolución pacífica de conflictos y contribuir a la cultura de la paz y la no violencia.

#### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informa con fecha del 6 de agosto de 2019, que a través de la Policía Federal, durante el periodo comprendido del primero de diciembre de 2018 al 5 de agosto de 2019, se decomisaron mil 294 armas de fuego (807 cortas y 487 de grueso calibre), 3 mil 353 cargadores, 156 mil 610 cartuchos, 41 granadas, dos lanzagranadas y un aditamento para lanzagranadas, con el objetivo de neutralizarlas y evitar hechos delictivos.

A su vez, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informó en su boletín estadístico 2019, elaborado por la Dirección Política y Estadística Criminal, la incidencia delictiva dentro del rubro catalogado como delitos contra la vida y la integridad corporal, que reporta que se cometieron 1,425 lesiones dolosas con arma de fuego; 1,209 lesiones dolosas con arma blanca, y 18 homicidios culposos con arma de fuego.

Asimismo, esta acción institucional previene la violencia porque al canjear las armas de fuego se evita que las niñas, niños, hombres y mujeres jóvenes, esencialmente, aprovechen la presencia de un artefacto de este tipo en las casas habitación, para utilizarlos en contra de otra persona, ya sea en la resolución de algún tipo de problema, en una situación de juego o celebración, en la comisión de un delito o simplemente por accidente. Además, las brigadas por la paz, integradas por personal de la Secretaría de Gobierno, difunden casa por casa un mensaje en que se señala la gravedad de estar en posesión de armas de fuego, la problemática que conlleva y la necesidad de generar una cultura de paz, y de preservación de la vida; logrando con esto mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Durante el ejercicio de 2020, la acción institucional Sí al Desarme, Sí a la Paz, canjeó 572 armas cortas, 291 largas y 62 granadas. Asimismo, se recuperaron 78 mil 430 cartuchos y 33 mil 912 estopines.

#### **4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

La presente acción institucional está dirigida principalmente a las y los 8 millones 918,653 habitantes de la Ciudad de México, reportadas en el Censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2015, que tengan en su posesión algún tipo de arma de fuego, arma corta, arma larga, granadas, cartuchos, cargas, etc.

La población que se beneficiará con la acción institucional dependerá de la participación voluntaria y anónima de la ciudadanía que realice el cambio de armas de fuego por apoyos económicos.

Con la finalidad de contribuir a garantizar una atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas, que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

#### **4.4 Justificación y análisis de alternativas.**

La acción institucional consiste en el canje de armas por apoyos económicos, generando espacios seguros que ofrezcan confianza y neutralidad, en donde el canje se lleve a cabo de manera voluntaria y anónima, por parte de la persona que entrega el arma. Esta acción busca contribuir en la disminución de los altos índices de violencia, generando conciencia en la población sobre los riesgos de contar con armas de fuego y municiones, la cual se basa en la participación de las personas, factor externo a la implementación de estos lineamientos; asimismo depende de un techo presupuestal y del tipo de arma que se canjeará.

Como objetivo de las estrategias, la Secretaría de Gobierno implementa la acción institucional y colabora en el fortalecimiento del tejido social, que busca incidir en la disminución de la violencia e incrementar la percepción de seguridad y paz; asimismo se busca atender las diversas necesidades emergentes ocasionadas por la pandemia a nivel global que se vive en la Ciudad.

Por lo anterior y en busca de contribuir a una Ciudad con pleno ejercicio de sus derechos, equitativa y justa y que a la par se fomente la mejora de la calidad de vida de los habitantes, se generaron estrategias para la implementación de las acciones que en lo sucesivo se detallarán, en donde se contará con la participación conforme a sus atribuciones, de diversas dependencias del orden local y federal.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

La implementación de la acción institucional “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, busca incidir en la disminución de la violencia y la posesión de armas de fuego que pueda poner en riesgo la integridad de cualquier habitante de la Ciudad de México.

Como un trabajo de colaboración entre dependencias del Gobierno de la Ciudad; por parte del Gobierno Federal la Secretaría de la Defensa Nacional, las 16 alcaldías, así como por diversas entidades del país que han colaborado en el “Programa Voluntario de Canje de Armas de Fuego”, hacen una atenta invitación a la población en general que cuente con un arma de fuego para que de forma voluntaria acuda a entregarla al módulo de canje más cercano a su domicilio, recibiendo a cambio de las armas, despensas de primera necesidad, medicinas, materiales para construcción, herramientas, dinero en efectivo y artículos electrodomésticos.

El Gobierno de la Ciudad de México no sólo se encarga de realizar el canje de armas por dinero en efectivo; lleva a cabo acciones de promoción de la Cultura de la Paz, las cuales están alineadas a la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 14, Ciudad Segura, el cual atiende el “Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil”, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos y el “Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito”, en donde toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Además, se encuentra en conjunción con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Capítulo Primero, Disposiciones Generales, artículo 1, fracción XIV que señala, “Fomentar la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes”.

Podrá coordinarse con otras dependencias o entidades de la administración pública federal o local, como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, las secretarías de Seguridad Ciudadana; de las Mujeres y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, incluso con alcaldías de la Ciudad de México, entre otras, para hacer eficiente el ejercicio de los recursos públicos en la aplicación de la acción institucional que atienden materias similares, para lo cual se podrán celebrar los convenios correspondientes, mismos que permitirán un ejercicio transparente de los recursos y la generación e implementación de actividades en complemento a las actividades implementadas por la acción institucional, si así se requiere.

#### 4.6 Participación Social.

Consiste en la respuesta dada por ciudadanos que acuden al módulo de canje, en donde emitirán su opinión en un cuestionario que permitirá realizar una evaluación a la acción institucional, con la finalidad de que, en caso de convenir y en su momento, se puedan considerar diferentes aspectos al momento de su implementación y/o así realizar las adecuaciones para la obtención de mejores resultados.

#### 5. Objetivos generales y específicos.

##### 5.1 Objetivo General.

Contribuir a la prevención y disminución de violencia, lesiones, muertes accidentales, homicidios, feminicidios y delitos, por el uso de arma de fuego, además de promover la cultura de la paz y no violencia en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

##### 5.2 Objetivos Específicos.

Canjear por apoyos económicos las armas de fuego que poseen principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México con el fin de incidir en la disminución de la violencia y los accidentes derivados por la custodia de armas de fuego.

Contribuir a la promoción de la cultura de paz y no violencia, a través de la generación de actividades y estrategias que refuercen el tejido social con los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

#### 6. Metas.

Objetivo	Meta Física	Meta de cobertura
Canjear armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros) que tengan en posesión principalmente los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por un apoyo económico.	Al menos 4000 armas de fuego (arma corta, larga, granadas, cartuchos, cargadores, cañones, proyectiles, municiones, entre otros)	Hasta agotar el presupuesto asignado.

#### 7. Presupuesto.

La presente acción institucional ejercerá un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) a través del canje de armas de fuego por apoyos económicos, de acuerdo con el tabulador que especifica la cantidad que corresponde a cada tipo de arma, así como de la difusión de la acción institucional y del diseño de actividades de promoción que fomenten la cultura de la paz y la no violencia.

La captación de armas está en función de que la población acuda al canje de manera voluntaria y anónima, así como del monto de apoyo económico por arma, establecido en el tabulador.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional elaborarán un tabulador que determinará el monto de apoyo económico a entregar al donador por cada arma de fuego, artefacto o munición que entregue, así como la modificación del tabulador cuando así se estime necesario; en tanto que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México tramita la publicación de éste:

Tabulador 2021 Sí Al Desarme, Sí A La Paz						
Rango	Grupo	N°	Rango	Rango	Buen estado	En mal estado
1er rango	Artefactos de fabricación casera y/o deportivas modificadas	1	Armas hechas o de fabricación casera cortas	Todos los calibres	\$150.00	No aplica
		2	Armas hechas o de fabricación casera largas	Todos los calibres y medidas	\$200.00	No aplica
		3	Pistola de rifle con capacidad para detonar arma de fuego	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición	\$180.00	\$80.00
	Ingenio bélico	4	Plumas	Artesanales	\$40.00	\$40.00
				Patentes	\$120.00	\$120.00
2do rango	Armas cortas	5	Revolver todas las marcas	0.22" y 0.32"	\$2,800.00	\$1,400.00
		6		0.38" SPL. 0.357" MAGNUM	\$4,500.00	\$1,500.00
		7		0.44" MAGNUM	\$4,500.00	\$1,500.00
		8	Pistola todas las marcas	0.22", 0.25" y 0.32"	\$2,500.00	\$1,200.00
		9	Pistola todas las marcas	.0380"	\$4,000.00	\$2,000.00
				9mm, 10mm, .40" s&w, 0.45" auto y 0.38" súper	\$7,000.00	\$5,000.00
10	Pistola five-seven	5.7x28mm	\$11,000.00	\$8,000.00		
3er rango	Armas largas	11	Pistola subametralladora todas las marcas	0.22"	\$4,800.00	\$2,000.00
				9mm y 0.45" auto	\$12,000.00	\$6,000.00
		12	Pistola subametralladora P90	5.7x28mm	\$16,000.00	\$8,000.00
		13	Escopeta sin marca y sin matricula	Todos	\$3,000.00	\$1,500.00
14	Escopeta con marca convencional	Todos	\$4,000.00	\$2,000.00		
4to rango	Armas largas	15	Fusiles semiautomáticos y automáticos todas las marcas exclusivas de ejército AK47, AR15, G3, FAL, M-16, GALIL TAVOR, MP15 y GALIL ACE 21	7.62x39mm, 7.62x51mm, 5.56x45mm y 0.223"	\$16,000.00	\$8,000.00
		16	Fusil mosquetón Carabina M1 y M2	7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$4,000.00	\$2,000.00
				7mm, 0.30 y 7.62x63mm	\$7,000.00	\$3,000.00
		17	Rifles todas las marcas	.22" de 1 tiro	\$2,000.00	\$1,000.00
		18	Rifles todas las marcas	.22" de 10 a 16 cartuchos	\$5,000.00	\$2,500.00
		19	Rifles todas las marcas	.308", 30-06 y .270"	\$6,000.00	\$3,000.00
20	Escopeta lanza granadas	cal. 37mm y 38mm	\$2,000.00	\$1,000.00		
5to rango	Piezas de artillería	21	Ametralladoras ligeras y pesadas	Todos los calibres	\$18,000.00	\$8,000.00
		22	Bazucas		\$2,400.00	\$1,000.00
		23	Lanza misiles		\$3,000.00	\$1,500.00
		24	Morteros	60mm y 81mm	\$7,200.00	\$1,500.00
6to rango	Granadas y explosivos	25	Granadas	De instrucción todos los tipos	\$250.00	\$100.00
		26		De gas activa todos los tipos	\$250.00	\$100.00
		27		De fragmentación todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
		28		De mortero 60 mm y 81 mm	\$1,000.00	\$250.00
		29		De fusil todos los tipos	\$1,000.00	\$250.00
		30		De diferentes calibres como son: .40" y .20"	\$500.00	\$200.00

		31		Sin espoleta activa	\$200.00	
		32	Cartuchos de dinamita		\$50.00	
		33	Estopines	Eléctricos u ordinarios	\$20.00	
		34	Cápsulas detonantes y/o fulminantes		\$2.00	
7mo rango	Cartuchos	35	Cartuchos	.22", .25" .32" y .380"	\$1.00	
		36		9mm, 0.38" SPL., 38" super, .40" s&w, 10mm, .45" auto	\$5.00	
		37		De escopeta	\$5.00	
		38		5.56x45mm, 7.62x39mm, 7.62x51mm, 7.62x63mm y 5.7x28mm	\$6.00	

Las actividades de promoción en fomento de la cultura de paz y no violencia se deberán de dirigir a concientizar y brindar herramientas a los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con la finalidad de fortalecer el tejido social de la comunidad y de los hogares.

Se instalarán módulos de canje, para lo cual se establecerá un calendario en coordinación con las instancias participantes como son: Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de la Defensa Nacional, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación; Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia, alcaldías y Autoridades Eclesiásticas, en donde las actividades de la acción institucional recorrerán las 16 alcaldías, mismo que puede sufrir cambios debido a alguna contingencia no prevista o a alguna actividad emergente.

El calendario se actualizará conforme al avance de la acción institucional "Sí al Desarme, Sí a la Paz" hasta agotar el presupuesto asignado. A continuación se presentan las alcaldías y fechas para el inicio de la acción.

MÓDULO	ALCALDÍA	FECHA
1	Venustiano Carranza	12 al 25 de marzo 2021
2	Cuauhtémoc	16 al 26 de marzo 2021
3	Cuauhtémoc	17 al 30 de marzo 2021
1	Iztapalapa	26 de marzo al 8 de abril 2021
2	Iztapalapa	29 de marzo al 9 de abril 2021
3	Venustiano Carranza	31 de marzo al 13 de abril 2021
1	Iztacalco	9 al 22 de abril 2021
2	Coyoacán	12 al 23 de abril 2021
3	Cuauhtémoc	14 al 27 de abril 2021
1	Iztapalapa	23 de abril al 6 de mayo 2021
2	Tlalpan	26 de abril al 7 de mayo 2021
3	Gustavo A. Madero	28 de abril al 11 de mayo 2021
1	Azcapotzalco	7 al 20 de mayo 2021
2	Tlalpan	10 al 21 de mayo 2021
3	Cuauhtémoc	12 al 25 de mayo 2021

Cabe señalar que las siguientes ubicaciones y fechas se definirán tomando en cuenta los indicadores de colonias con mayor número de incidentes de homicidios dolosos y lesiones por arma de fuego de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

### **8. Temporalidad.**

La acción institucional se realizará durante el ejercicio 2021, los módulos de canje se instalarán en las 16 alcaldías con un tiempo de permanencia variable que va de dos a cuatro semanas de acuerdo con el calendario que se establezca en coordinación con las instancias participantes.

El calendario de instalación de módulos está sujeto a cambios y depende de la respuesta de los ciudadanos para participar en la acción, el número de armas recibidas y el presupuesto disponible. Asimismo atenderá las contingencias que prevalezcan en la Ciudad.

### **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.**

Los requisitos de acceso a la acción institucional son:

- Contar con un arma de fuego que deseé canjear, la cual deberá estar incluida en el tabulador y entregarla en el módulo de canje.
- La participación es voluntaria y anónima.

Para acceder a esta acción institucional se realizará con base en los presentes Lineamientos que serán publicados en la Gaceta Oficial del Ciudad de México en los tiempos establecidos, así como en la página web de la Secretaría: [www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx).

El beneficio de la Acción Institucional es para toda aquella persona interesada en realizar el canje, la cual podrá acudir al módulo correspondiente de manera personal e individual; cumpliendo con los requisitos mínimos sanitarios, como el uso de cubrebocas y mantener la sana distancia, los cuales podrán ser modificados conforme a las indicaciones por parte de las autoridades sanitarias y dependencias competentes, acorde al cambio de semáforo epidemiológico y el regreso a la Nueva Normalidad.

Cuando la persona interesada esté en el módulo, todo el personal que se encuentre laborando debe de proceder de acuerdo a su función, la Secretaría de Seguridad Ciudadana seguirá los protocolos de seguridad necesarios para realizar la revisión del arma, cumplirá con las medidas de seguridad correspondientes, procurando la integridad de todos los asistentes al momento del canje, asimismo realizará la valoración del arma o artefacto presentado y en función de las condiciones, de acuerdo al tabulador emitido y publicado se determinará la cantidad monetaria. Todo canje de armas se realizará en el anonimato.

Una vez determinado el monto de canje, se realizará la entrega de dinero en efectivo al beneficiario por el personal del módulo de canje adscrito a la Dirección General de Gobierno, que también realizará el registro del arma de fuego que contendrá el peso en gramos o kilogramos del artefacto recibido, sexo del beneficiario, alcaldía y monto a entregar, para generar un reporte al final de cada jornada, mismo que estará firmado por un representante de cada dependencia participante en el módulo de canje. Asimismo, la Dirección General de Gobierno realizará los reportes correspondientes por día, alcaldía y un acumulado.

La Secretaría de la Defensa Nacional será la encargada de custodiar las armas recabadas para su proceso de destrucción y seguirá los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la integridad de todas las personas que se encuentren en el módulo al momento de destruir las armas, mismos que buscan alinearse con los métodos de destrucción establecidos en Normas Internaciones con apego al programa de recepción y destrucción que para el efecto se emita.

La operación de los módulos de canje será de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y se establecerán en las 16 alcaldías, conforme al calendario y ubicación previamente determinados. Todos los servidores públicos que participen en la operación de la acción institucional deberán de cumplir con las medidas básicas de cuidado sanitario (uso de careta, cubrebocas y guardar la sana distancia), se basarán y modificarán conforme a lo estipulado por las autoridades sanitarias en el semáforo epidemiológico.

Además, se organizarán brigadas conformadas por servidores públicos capacitados en el tema y con conocimiento de la normatividad vigente, apegados a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en particular en su artículo 38, con experiencia en el trabajo de campo y vecinal, que de manera organizada y coordinada realizarán visitas casa por casa para convocar a la ciudadanía a participar en la acción, para difundir el mensaje de la paz y a hacer un llamado en contra de la violencia.

Se levantará una encuesta anónima a los participantes con preguntas sobre la acción institucional, que se sistematizará y arrojará resultados importantes para conocer la opinión de los ciudadanos sobre esta acción.

Las etapas consistirán en recorrer las 16 alcaldías, realizando una valoración durante el mes de agosto de 2021, que permitirá, en consenso con las dependencias participantes, tomar decisiones para las actividades que se realizarán durante el último trimestre de año, con la finalidad de fomentar la participación y la promoción de la cultura de paz y no violencia hacia las y los habitantes de la Ciudad de México.

La entrega del apoyo al que hace referencia esta acción institucional se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, con domicilio en calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### **10. Difusión.**

Se realizará la difusión local de la acción institucional por medio de volanteo, especificando la ubicación y horario de atención del módulo de canje, con la finalidad de convocar a la ciudadanía a participar en el canje de armas, difundiendo un mensaje de paz y hacer un llamado en contra de la violencia.

Los presentes lineamientos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles mediante una campaña digital en la página de internet [www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx) y en las dependencias que colaboran.

Cualquier información o duda será atendida por la Dirección General de Gobierno en los teléfonos 53458163 en un horario de 10 a 18 horas, o presentarse en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro (Área 8), C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Bajo ningún caso o circunstancia, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Toda la difusión que se realice atenderá a las estipulaciones de la reglamentación durante el año 2021, atendiendo de especial manera los requerimientos establecidos por las autoridades sanitarias.

#### **11. Padrón de beneficiarios.**

Debido a que se trata de una acción institucional en donde las personas participan de manera voluntaria y anónima, se contará con un registro mínimo de datos personales de éstas, como edad, sexo y alcaldía de residencia.

Los datos personales de las personas promoventes de la acción institucional, listas o demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

En caso de así convenir, los datos personales de aquellas personas que sean beneficiarias se incorporarán la base de datos destinada para ello, la cual es responsabilidad de la Dirección General de Gobierno. Lo anterior con base en el artículo 1 fracciones XXI y XXII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 33 y 34 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; artículos 7, 8, 9 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y, artículo 7 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, actas y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La ejecución de la acción institucional se ajustará a los lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección General de Gobierno, está obligada a garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos de acción en los términos y plazos que la misma define y en caso de no ser así, las personas beneficiarias y solicitantes de la acción institucional podrán hacerlo exigible en las oficinas a través de un escrito simple dirigido al titular.

La Secretaría de Gobierno publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Secretaría ([www.secgob.cdmx.gob.mx](http://www.secgob.cdmx.gob.mx)), los presentes Lineamientos generales de acción institucional que contienen los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para el acceso de las personas al disfrute de los beneficios de esta acción institucional.

Los casos en que los beneficiarios podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los lineamientos, pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado la acción social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción institucional.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, que también aplica para las acciones sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales; d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales; f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales; g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con al menos 10 días hábiles de anticipación; h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de la acción institucional.

Todos los formatos y trámites que se realicen para esta acción institucional son gratuitos.

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno ubicada en Calle Plaza de la Constitución 1 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 y los viernes de 10:00 a 15:00 horas. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.

La Subsecretaría de Gobierno llevará un registro actualizado de las quejas o inconformidades recibidas y resolverá las mismas. En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentarlas, por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional, ante la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

### 13. Evaluación y monitoreo.

Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas a través del monitoreo de la metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo	Resumen	Nombre del Indicador	Formula del Indicador	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Medios de Verificación
Fin	Disminuir la Violencia en la Ciudad de México	Tasa de delitos contra la vida y la integridad corporal en la Ciudad de México	$((\text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t - \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t_1) / \text{Víctimas en la Ciudad de México en el año } t_1) * 100$	Tasa de Variación	Eficacia	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información
Propósito	Disminuir la posesión de armas de fuego entre los habitantes de la Ciudad de México	Tasa de recepción de armas de fuego canjeadas en la Ciudad de México.	$((\text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t - \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1) / \text{Número de armas de fuego canjeadas en el año } t_1) * 100$	Tasa de Variación	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C1	Apoyo económico entregado por canje de armas cortas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de armas cortas	$(\text{Total de apoyo otorgado por canje de armas cortas} / \text{total del presupuesto ejercido}) * 100$	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
C2	Apoyo económico	Porcentaje de presupuesto	$(\text{Total de apoyo otorgado por canje})$	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de

	entregado por canje de armas largas	otorgado para el canje de armas largas	de armas largas/ total del presupuesto ejercido)*100			Gobierno de la Ciudad de México
C3	Apoyo económico entregado por canje de granadas	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de granadas	(Total de apoyo otorgado por canje de granadas/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C4	Apoyo económico entregado por canje de cartuchos	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de cartuchos	(Total de apoyo otorgado por canje de cartuchos/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
C5	Apoyo económico entregado por canje de estopines	Porcentaje de presupuesto otorgado para el canje de estopines	(Total de apoyo otorgado por canje de estopines/ total del presupuesto ejercido)*100	Porcentaje	Eficiencia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
A1	Determinar el porcentaje de participación en la acción institucional de acuerdo al género.	Porcentaje de mujeres que participaron en el canje de armas.	(Total de mujeres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
		Porcentaje de hombres que participaron en el canje de armas.	(Total de hombres que participaron en el canje de armas/ total de personas que participaron en el canje de armas)*100	Porcentaje	Eficacia	Reportes de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Este aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 3 de marzo de 2021.

**SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**